



Junta General
del Principado de Asturias
GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO

A LA MESA DE LA XUNTA XENERAL

Doña Covadonga Tomé Nestal, portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, presenta la siguiente enmienda parcial al **Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Vivienda (12/0142/0015/20104)** al amparo de lo previsto en los artículos 149 y siguientes del Reglamento de la Xunta Xeneral.

ENMIENDA N° 34 DE MODIFICACIÓN DISPOSICIÓN ADICIONAL SÉPTIMA

PROPUESTA

Se propone modificar el último párrafo del punto 5. de la “Disposición adicional séptima. Régimen especial de arrendamiento de las viviendas protegidas de promoción pública” quedando de la siguiente manera:

Reglamentariamente podrán concretarse los criterios, contenido y alcance de dichos acuerdos, así como los mecanismos de colaboración interadministrativa necesarios para su desarrollo y evaluación, **pudiéndose incluir** mecanismos de coordinación con los servicios sociales municipales.

JUSTIFICACIÓN

El desarrollo y evaluación debe realizarse desde la Administración del Principado ya que tiene acceso a más información relativa a la gestión social del parque público autonómico que la administración local. Además hay que tener en cuenta que las competencias de vivienda son autonómicas y seguir derivando a los servicios sociales municipales responsabilidades no propias los satura.

Xunta Xeneral, a 10 de marzo de 2026

Fdo. Doña Covadonga Tomé Nestal